



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 042/2007

á, 27 de febrero de 2007

VISTO:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y

CONSIDERANDO:

Qué, la Resolución de Adjudicación No. 075/2006 de fecha 16 de octubre de 2006 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contrataciones ARPC, adjudica la obra de Construcción: Centro de Salud para Atención Primaria en la Comunidad Pueblo Nuevo ubicado en el Cantón Paurito del Distrito Municipal No. 14, a la EMPRESA IBACONST SRL, representada por el Ing. Hermógenes Ernesto Ibáñez Rojas.

Qué, en cumplimiento de los Artículos 30, 31, 32, 34, 35 y siguientes del Texto Ordenado DS. 27328 el presente proceso de contratación mediante Licitación Pública Nacional contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.*
- b) Certificación Presupuestaria y Ejecución de Gastos Categoría Programática 71.0060.000 Partida Presupuestaria 42230 Gestión 2006.*
- c) Resolución Ejecutiva 086/2006 autorizando el proceso con carácter recurrente conforme al Artículo 21 del Reglamento del DS. 27328*
- d) Solicitud de Publicación SICOES Convocatoria LPN42/2006 y publicación en diarios de circulación nacional: La Prensa y El Deber.*
- e) Resolución Administrativa de la ARPC de aprobando el Pliego de Condiciones en fecha 19 de septiembre de 2006.*
- f) Presentación de propuestas de dos empresas: CONSTRUCTORA IBACONST SRL y CONSTRUCTORA OBELISCO Y ASOCIADOS.*
- g) Apertura de sobres en fecha 03 de octubre de 2006 con dos proponentes.*
- h) Informe de la Comisión Calificadora de fecha 12 de octubre de 2006 recomendando la adjudicación de la obra a la EMPRESA CONSTRUCTORA IBACONST SRL, por un valor de Bs. 1.088.711.06.-*

Qué, el Contrato No. 379/2006 en sus cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: Ejecución de la Obra de Construcción: Centro de Salud para Atención Primaria en la Comunidad Pueblo Nuevo ubicado en el Cantón Paurito del Distrito Municipal 14, a la EMPRESA IBACONST SRL.*
- b) Plazo: Ciento Treinta y Cinco días (135) calendario a partir de la orden de proceder.*
- c) Monto del Contrato: Bs. 1.088.711.06.-*
- d) Garantía del Contrato: A la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total, de acuerdo a la Cláusula Séptima.*
- e) Domicilio del contratista: Calle Fray del Pilar No. 118, teléfono 3369398.*
- f) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.*

Qué, el procedimiento de contratación se ha realizado con carácter recurrente con cargo parcial al presupuesto de 2007, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Qué, de conformidad al Artículo 21 del Reglamento del DS. 27328, concordante con el Artículo 13 Inc. e) del citado Reglamento, mediante Resolución Ejecutiva 086/2006 de fecha 10 de agosto de 2006 se autoriza la contratación por el monto de Bs. 400.000.-, para



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

la gestión 2006 y el saldo de Bs. 690.735.74, para la Gestión 2007 previsto y presupuestado para la Dirección Municipal de Salud.

Qué, el monto presupuestado para la obra era de Bs. 1.090.735.74.- habiendo sido adjudicada en Bs. 1.088.711.06.- a la Empresa Constructora IBACONST. SRL.

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 379/2006 para la ejecución de la Obra de Construcción: Centro de Salud para Atención Primaria en la Comunidad Pueblo Nuevo ubicado en el Cantón Paurito del Distrito Municipal No. 14, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

Qué, conforme al Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 concordante con el Art. 5 Inc. h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del H. Concejo Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contratos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

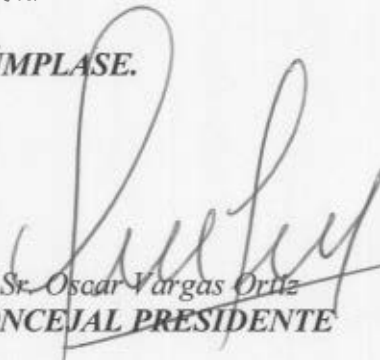
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 379/2006 con la EMPRESA CONSTRUCTORA IBACONST SRL., para ejecutar la obra de Construcción: Centro de Salud para Atención Primaria en la Comunidad Pueblo Nuevo ubicado en el Cantón Paurito del Distrito Municipal No. 14, por un valor de Bs. 1.088.711.06, recursos registrados bajo la Categoría Programática 71.0060.000 Partida Presupuestaria 42230 Gestión 2006, y el saldo con carácter recurrente para la Gestión 2007 de acuerdo a la Resolución Ejecutiva No. 086/2006.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lio. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE